



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA; 06 OCT 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0048410/2015, por el cual el Departamento AGRIMENSURA, solicita la designación interina del Ing. Luis Rogelio GALINA, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115), en TOPOGRAFÍA II e HIDROGRAFÍA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se venia desempeñando por concurso hasta el 28 de Octubre de 2015, fecha en que caducó la designación por concurso del Ing. Luis Rogelio GALINA;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente al Ing. Luis Rogelio GALINA (Leg. 41054 – D.N.I.:21.695.922 – F.N. 14-SEP-70) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115), en TOPOGRAFÍA II e HIDROGRAFÍA, del Departamento AGRIMENSURA, desde el 29 de Octubre de 2015 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso, selección interina o hasta por el termino de 6 (seis) meses.

Art. 2º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Luis Rogelio GALINA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma caducará antes de los 6 (seis) meses si el cargo se provee por Concurso y la designación no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Agrimensura y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ROBERTO E. FERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1515

| |
|----------------|
| REVISADO |
| |
| |
| |
| ÁREA OPERATIVA |

U.N.C. AGRIMENSURA